

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 23/2021

Se allega Oficio de la EPS ASMET SALUD donde se indica la dirección física del aquí demandado señor LUIS CARLOS LOAIZA BARCO.-

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.170014003003-2021-00226-00

Visto el informe secretarial que antecede se incorpora a este proceso EJECUTIVO promovido por AGUAS DE MANIZALES S.A en contra de LUIS CARLOS LOAIZA BARCO, el oficio procedente de ASMET SALUD donde se informa la dirección aportadas por la demandada ante dicha entidad para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libró el mandamiento de pago al demandado LUIS CARLOS LAIZA BARCO a la dirección indicada por la EPS ASMET SALUD, esto es, calle 11 Nro. 20-67 Barrio Chipre de la ciudad en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo cual hará a motu proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdebf549697baf4544cddf089a0cd6f5f6ae06d09c61048374b58d2acfe7fcac**

Documento generado en 23/08/2021 03:08:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>